



MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE LIVITACA
SUBASTA INVERSA ELECTRÓNICA N°09-2024-MDL/OEC- SEGUNDA CONVOCATORIA

SIENDO LA FECHA LIMITE DE PRESENTACIÓN DE DOCUMENTOS PARA PERFECCIONAMIENTO DE CONTRATO EL DÍA 24/10/2024, SE INFORMO QUE, NO SE CUENTA CON NINGÚN DOCUMENTO PRESENTADO. POR TANTO, **SE DA PERDIDA DE LA BUENA PRO** DE CONFORMIDAD A LA RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N°355-2024-MDL/GM.

SEGÚN RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N°355-2024-MDL/GM DE FECHA 29 DE OCTUBRE 2024, **DECLARA LA PERDIDA DE LA BUENA PRO DEL POSTOR QUISPE MAMANI JORGE con RUC N°10245834727** DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN SUBASTA INVERSA ELECTRÓNICA N°09-2024-MDL/OEC-2 PARA LA CONTRATACION DE BIENES PARA LA ADQUISICIÓN DE AGREGADOS PARA LA OBRA: MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS OPERATIVOS O MISIONALES INSTITUCIONALES EN EL PALACIO MUNICIPAL DEL DISTRITO DE LIVITACA DE LA PROVINCIA DE CHUMBIVILCAS DEL DEPARTAMENTO DE CUSCO CON CUI N°2586193.

QUINTO.- DE ACUERDO CON LA REVISIÓN REALIZADA A LA DOCUMENTACIÓN DE LOS POSTORES, SE DETERMINA QUE REÚNEN CON LAS CONDICIONES EXIGIDAS EN LAS BASES DEL PROCESO. CONSIDERANDO ADEMÁS EL ACTA REPORTADO POR EL SEACE, ESTE ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES, ACTUA DE CONFORMIDAD A LO ESTABLECIDO EN EL ARTICULO 26 DE LA LEY DE CONTRATACIONES DEL ESTADO Y EN CONCORDANCIA CON EL ARTICULO 110 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE CONTRATACIONES DEL ESTADO, SE DISPONE LO SIGUIENTE:

1. **OTORGAR LA BUENA PRO A LA OFERTA DEL POSTOR QUE OCUPÓ EL SEGUNDO LUGAR CALLOQUISPE ARIAS MARIO DEIVIS CON RUC N°10461640279, CON UNA OFERTA ECONÓMICA TOTAL DE S/ 116,000.00 (CIENTO DIECISÉIS MIL CON 00/100 SOLES).**

NO HABIENDO PUNTOS A TRATAR NI OBSERVACIONES QUE ABSOLVER, SE CIERRA LA PRESENTE ACTA EN EL MISMO LUGAR Y FECHA, SE PROCEDE A SUSCRIBIR LA PRESENTE ACTA DANDO FE DEL PROCEDIMIENTO EJECUTADO Y CONTENIDO DEL MISMO.




CPC. ROGER ALVARO QUISPE